



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 201

Reynosa, Tamaulipas

Marzo 31, 2026

SUMARIO

Reglas de Operación del Programa <i>Mamá Luchona</i> .	3	14	Reglas de Operación del Programa <i>Jóvenes Imparables</i> .
Convocatoria del Programa <i>Mamá Luchona</i> .	8	19	Convocatoria del Programa <i>Jóvenes Imparables</i> .
Reglas de Operación del Programa <i>Jefes de familia</i> .	9	20	Reglas de Operación <i>Incentivos para Draft Médico IMSS 2026</i> .
Convocatoria del Programa <i>Jefes de familia</i> .	14		



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 1°
C. Hugo Felipe Chávez Herrera	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Karla Paola Luna González	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Regidor 9°
C. Alan Efrén Domínguez Jiménez	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
C. Mario Soria Jr	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. José Emmanuel Coronado Zamora	Regidor 14°
	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MAMÁ LUCHONA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

Bajo la firme convicción de crear oportunidades equitativas y condiciones favorables para las mujeres que tienen un papel predominante en la responsabilidad del hogar, se ha priorizado la operación del presente programa, mismo que busca garantizar no solo una igualdad sustantiva en favor de las madres jefas de familia, sino que busca impactar directamente los hogares de esta, con la certeza de que un apoyo con las siguientes características no solo incrementará el bienestar del hogar, sino que promoverá nuevas oportunidades para todos sus dependientes, destinándolos a un futuro prometedor.

Desde la perspectiva de género se reconoce que la pobreza no se trata de una condición neutra y que los hogares con jefatura femenina son más propensos a ella. La producción científica coincide en que, bajo este contexto, se trata de un fenómeno multifactorial que generalmente se enmarca bajo ciertas condiciones de vulnerabilidad a las que las mujeres se encuentran expuestas.

En general, el crecimiento cuantitativo de los hogares monoparentales con jefatura femenina se asocia principalmente a la disolución de la pareja, ya sea por separación, divorcio o muerte. Si bien, la división del trabajo doméstico, el tiempo dedicado al cuidado de hijas e hijos y la organización de los roles familiares generalmente no es favorecedora para las mujeres, en los hogares con jefatura femenina la tendencia es que las mujeres asuman la responsabilidad total del cuidado y crianza de los integrantes dependientes ante la ausencia de redes familiares de apoyo y la carencia de un adecuado sistema de cuidados. Incluso, en ciertas situaciones, la responsabilidad económica del hogar recae totalmente en ellas.

Bajo estas condiciones, y en la lucha por alcanzar autonomía y empoderamiento económico, los estereotipos de género también afectan a las mujeres en el mercado laboral y provocan su segregación ocupacional, la cual puede verse reflejada en exclusión y discriminación por las desventajosas condiciones de ingreso al mercado de trabajo pero también por las adversas condiciones para conservarlo debido a la desigual carga de trabajo doméstico que ha limitado su participación en el ámbito productivo e incluso, en el resto de los espacios públicos.

En ese sentido, la consigna de la administración encabezada por el Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, es clara: no porque nazcas pobre, tienes que morir pobre; y bajo ese lema se ciñe el presente programa que dentro de sus directrices está el beneficiar primordialmente a la población que realmente necesite de este subsidio, siendo trabajo de la Secretaría el garantizar que la evaluación y dictaminación sean acordes a dichos principios que una vez realizados tendrán como resultado una capacidad económica mayor para esos hogares, debiendo comprometerse los mismos en mostrar corresponsabilidad, en base a actividades que cumplan con un carácter cultural, social, académico, así como en un involucramiento en las actividades comunitarias que se realicen en su colonia.

El concepto novedoso de la corresponsabilidad social busca generar un compromiso bilateral, que culmine en una sociedad involucrada y presente en las actividades del Ayuntamiento, tanto en el plano de colaboración activa como en la vigilancia y toma de decisiones; buscamos crear arraigo en los que tuvieron que salir de sus ciudades y no sienten a Reynosa como suya, lo que ha provocado la indiferencia para los que la ven como ciudad de paso, así como el no involucramiento, y peor aún el daño deliberado, mismo que redundará en una carga de trabajo mayor, que no se presencia en ciudades con servicios públicos que con menor esfuerzo consiguen mejores resultados.

Por lo anterior, se presenta este programa innovador que busca promover el bienestar social de los hogares a través de un subsidio directo ministrado periódicamente, en beneficio directo de los hogares y de sus dependientes, pero que al mismo tiempo, y de manera simultánea, pretende promover un arraigo y un involucramiento que combata la tendencia de apatía ciudadana, siendo el presente programa un compromiso bilateral donde Reynosa es la más beneficiada en favor de todos los que la habitamos.

El presente programa, así como el de Jóvenes Imparables y Jefes de Familia son un esfuerzo conjunto tendientes a crear una relación bilateral en la corresponsabilidad social, por lo que ningún hogar deberá concentrar con despropósito más de uno de estos programas.

El Ayuntamiento de Reynosa refrenda ese compromiso y su intención con borrar las barreras de desigualdad creadas por una mala instrumentación de las políticas públicas.

CONSIDERACIONES

Que con el presente programa se garantiza los principios rectores, plasmados en la Ley General de Desarrollo Social, de justicia distributiva mismo por el cual toda persona recibirá de manera equitativa los beneficios del desarrollo; de solidaridad por el cual se establece la colaboración entre el gobierno y la ciudadanía; de perspectiva de género.

Que abraza los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, en específico los de dignidad de las mujeres; la no discriminación; la libertad de las mujeres y el de perspectiva de género.

Que sigue los lineamientos de política nacional en materia de igualdad, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, promoviendo la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, igualdad en la vida civil, y medidas que aseguren la corresponsabilidad en la vida personal y familiar.

Que es de orden público e interés social su promoción.

El presente programa garantiza dichas consideraciones con su implementación y operación.

FUNDAMENTACIÓN

El programa se fundamenta en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- Ley General de Desarrollo Social, artículo 3, fracciones II, III y X.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 4, fracciones II, III, IV y VI.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 17, fracciones I, IV, V y VIII.

Se emite las presentes Reglas de Operación que deberán observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio y administración del programa.

1. Descripción general.

El presente programa operará bajo la inscripción en un padrón de beneficiarias, mismo que estará integrado por las madres jefas de familia que trabajen sosteniendo su hogar, las cuales comprueben su idoneidad, mediante los requisitos e inspecciones que realice la SEBIENMUN, a través de su Dirección de Enlace Social. El apoyo se otorgará a través de ministraciones periódicas durante el año, recibiendo en total \$10,000.00 (diez mil pesos mexicanos), por espacio, pudiendo ser menos si sufre alguna cancelación o es nuevo ingreso.

La permanencia en el padrón estará sujeta a que cumpla con los requisitos de inscripción.

2. Diagnóstico de la situación.

De acuerdo con cifras oficiales publicadas por el (INEGI) en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, cuarto trimestre de 2023), 3 de cada 10 mujeres que son madres, también son jefas de hogar. En Reynosa, el Censo de Población y Vivienda 2020 - Cuestionario Básico, manifestó que en Reynosa existen 68,018 hogares con referencia mujer (jefas de familia) de los cuales depende una población total de 207,931 personas, habiendo un 31% de hogares encabezados por mujeres con 30% de la población dependiente de ellas.

3. Plan Municipal de Desarrollo.

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3 Desarrollo Social Incluyente: busca promover el bienestar integral de la población mediante programas que garanticen el acceso equitativo a oportunidades y que mejoren la calidad de vida de todos los grupos sociales.

3.1. Directrices del Plan Municipal de Desarrollo.

El programa social *Mamá Luchona* busca atender directamente algunos objetivos específicos establecidos como líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3. Desarrollo Social Incluyente, Agenda 6. De Intervención Social, Estrategia 22. Fin de la Pobreza, Programa 29. Integral de Intervención Comunitaria para el Combate y Eliminación de la Pobreza, Directriz Protección y promoción de los derechos sociales; Agenda 7. Para la Equidad y la Inclusión, Estrategia 26. Igualdad de Género, Programa 35. de Apoyo Integral Dirigido a las Mujeres *Con Ellas*, en sus directrices: Empoderamiento Económico de las Mujeres y Eliminación de la Discriminación y la Brecha de Género; Agenda 8. Para la Construcción de Ciudadanía, Estrategia 28. Convivencia Pacífica y Cultura Cívica, Programa 37. Para la Construcción de Ciudadanía, Directriz Promoción de los Valores Cívicos y Democráticos.

Numeral	Línea de Acción
596.	Prevenir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económica a través de apoyos sociales.
717.	Implementar un programa de apoyo dirigido a mujeres solteras, viudas y divorciadas jefas de familia, denominado "Mamá Luchona", que brindará un apoyo económico mensual para cubrir sus necesidades prioritarias en salud, seguridad, educación y alimentación.
724.	Dar impulso al comercio local y el comercio justo, promoviendo un mayor número de proveedores locales en el padrón del Municipio y acercando de manera directa a productores y consumidores en eventos y espacios públicos. Desarrollar e implementar políticas públicas que promuevan la eliminación de la discriminación por género en todos los ámbitos: laboral, educativo, político y social.
746.	Desarrollar campañas de sensibilización sobre la importancia de los valores cívicos, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la responsabilidad ciudadana.

4. Unidades responsables del programa.

Unidad Ejecutora: Secretaría de Bienestar Social Municipal (SEBIENMUN).

5. Objetivos.

5.1. Objetivo general.

Contribuir a mejorar las condiciones de autonomía de las mujeres jefas de familia y sus hogares mediante un apoyo al ingreso y oferta de actividades de inclusión social.

5.2. Objetivos específicos.

- Compensar el ingreso económico de las mujeres jefas de familia y sus hogares mediante el otorgamiento de transferencias monetarias.
- Incrementar las competencias y habilidades de las mujeres jefas de familia a través de actividades de inclusión social que permitan favorecer su condición económica.

6. Presupuesto de Egresos.

De conformidad con el apartado de Subsidios y Apoyos Sociales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa Número 180, de fecha 4 de diciembre de 2025, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el extraordinario número 66 tomo CL, de fecha 29 de diciembre de 2025, se contempla un Importe Anual de \$64,000,000.00 (sesenta y cuatro millones 00/100 m.n.) para la operación del programa, de donde se desprende el presente sub-programa.

7. Cobertura.

Las acciones señaladas en las presentes Reglas de Operación operaran a nivel municipal con base en la disponibilidad presupuestal, en las prioridades que establezca la Secretaría y de las condiciones que le permitan operar.

La estimación de la meta de cobertura del Programa se podrá realizar considerando su presupuesto asignado, la cobertura de hogares alcanzados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior y el cumplimiento de criterios de elegibilidad, entre otras estimaciones que defina la Secretaría.

7.1. Selección de zonas

La atención focalizada se orientará primordialmente en las Áreas de Atención Prioritaria y en las Áreas de Atención determinadas con base en los perfiles socioeconómicos de las aplicantes que deberá ser corroborada por la unidad operativa.

8. Población potencial

Mujeres mayores de edad, solteras, divorciadas, separadas, viudas o que tengan la responsabilidad del cuidado y la manutención del hogar, que residan en el Municipio, en situación de pobreza o vulnerabilidad.

9. Características de los apoyos o beneficios

9.1 Tipos

Tipo de apoyo	Descripción	Características de apoyo
Actividades de Inclusión Social	Acciones y servicios que contribuyan a favorecer la autonomía económica de las mujeres jefas de familia.	Participación en eventos que faciliten la inclusión social de las personas beneficiadas sobre temas culturales, académicos, cívicos y de salud, así como integración de los mecanismos para promover mejoras dentro de su colonia. La definición de las sedes y fechas de las acciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la capacidad de operación y a la programación que establezca la Unidad Ejecutora.
Apoyo económico	Apoyo económico con tarjeta electrónica.	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

9.2. Frecuencia

La emisión, dispersión y entrega del recurso económico se hará con una periodicidad constante, atendiendo al criterio de disponibilidad y capacidad de operación.

La tarjeta electrónica tendrá disponible el recurso económico cuando se haya terminado el proceso administrativo de pago, variando su plazo.

9.3. Temporalidad

La permanencia en el Programa iniciará a partir de la fecha de autorización y se prolongará hasta el término del ejercicio fiscal 2026.

10. Meta.

Beneficiar a 6,400 ciudadanas de manera directa con un apoyo económico.

11. Beneficiarios.

Para ser favorecida con el apoyo, la población objetivo deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación, en copia simple:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Credencial de elector vigente (residente de Reynosa).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Estudio socioeconómico laboral.
- Comprobante de domicilio.

12. Corresponsabilidad

La persona beneficiaria deberá integrar el mecanismo para promover mejoras dentro de su colonia más próximo a su domicilio en el cual, además de la tramitación de los servicios enunciados, se promoverá la participación en eventos culturales, deportivos, cívicos, académicos y demás actividades desarrolladas por el Ayuntamiento tendientes a su bienestar. La asistencia a dichas actividades será obligatoria siendo causal de cancelación del apoyo su inasistencia, misma que será monitoreada por la Dirección de Enlace Social.

En caso de no asistir a los eventos o actividades enunciadas en el párrafo anterior, las personas beneficiarias podrán acudir a las instalaciones de la Secretaría o a la siguiente sede más cercana dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se realizó el evento. Se notificará la información necesaria a través de los canales y medios de difusión de la Secretaría.

13. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

13.1. Derechos

Las personas beneficiarias tienen derecho a:

- a) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo, gratuito y sin discriminación alguna,
- b) Acceder a actividades de inclusión social,
- c) Recibir el apoyo económico, con la libertad de utilizarlo para la adquisición de bienes y servicios que considere necesarios para el beneficio de los integrantes del hogar, dentro de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación,
- d) Recibir información clara y oportuna referente al Programa,
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y
- f) Atención y apoyos sin costo alguno.

13.2. Obligaciones

Las personas beneficiarias tienen las obligaciones siguientes:

- a) Integrar y participar en las actividades del mecanismo para promover mejoras dentro de su colonia para el cumplimiento de la corresponsabilidad del Programa,
- b) Firmar el Aviso de Privacidad,
- c) Brindar la información que solicite la Unidad Ejecutora para la actualización de datos y la operación del Programa, manifestación que realizará de forma veraz y bajo protesta de decir verdad,

14. Causas de cancelación.

Serán causas de cancelación del apoyo económico las siguientes:

- a) Fallecimiento de la persona beneficiaria,
- b) Detectar inconsistencias en la información y documentación que obre en poder de la Unidad Ejecutora para la obtención de los apoyos referidos de este Programa,
- c) Incumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación,
- d) Detectar que la persona beneficiaria cambia su domicilio fuera del Municipio,
- e) No responder a las solicitudes de información o actualización de datos que indique la Unidad Ejecutora,
- f) Dejar de cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos para la obtención de los apoyos que refieren las presentes Reglas de Operación,
- g) Hacer uso indebido del apoyo económico, y
- h) La no recepción del medio de entrega del apoyo durante un mes, contados a partir de la fecha de recepción del medio por parte de la Unidad Ejecutora.

15. Características del apoyo.

Será un apoyo directo económico otorgado por transferencia de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.).

16. Procedimiento de selección.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de los beneficiados se realizará con la presentación de la documentación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México, C.P. 88500. Solo será efectivo el registro en el padrón de beneficiarios si cumple con los requisitos enunciados y se dictamina su viabilidad.

17. Temporalidad y permanencia.

El presente programa empezará su operación una vez se difunda su convocatoria en los medios digitales del gobierno y concluirá hasta agotarse el presupuesto destinado.

18. Obligaciones del servidor público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas, y demás legislaciones aplicables. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del programa, en los teléfonos (899) 689 3429, ext. 4314, así como en el correo electrónico: sebien@reynosa.gob.mx.

19. Dictaminación del subsidio.

La Unidad Ejecutora será la responsable de garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, debiendo aprobar, cancelar o anular cualquier registro si se incumple con los lineamientos, además de poder modificar y notificar cualquier modificación de los presentes lineamientos.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad de los seleccionados a través de un estudio socioeconómico que determine el grado de necesidad.

20. Blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales asignados a este Programa social se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local y las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales por la autoridad competente, con la finalidad prevenir que el uso y manejo de los recursos

y Programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

21. Recurso de queja.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos por el presente programa, pudiendo acercarse el afectado a la Contraloría Municipal para ejecutar la denuncia popular correspondiente, misma que podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

El contacto de la Contraloría Municipal para la atención de denuncias será en el número de teléfono: (899) 932 3261, así como en el correo electrónico: contraloria@reynosa.gob.mx.

22. Consideraciones finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal tiene la facultad de interpretar y modificar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma.

CONVOCATORIA

MAMÁ LUCHONA

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Refrendando el compromiso que esta Administración ha hecho con las jefas de familia más vulnerables, se instrumenta el presente programa que amplía sus horizontes con más beneficios para más beneficiarias, involucrando la corresponsabilidad social para que no solo se vean beneficiadas las becadas, sino toda la ciudadanía.

OBJETIVO

Garantizar una beca a todas las jefas de familia vulnerables que sean inspeccionadas por un servidor público y que se comprometan corresponsablemente con actividades académicas, culturales, cívicas y en general todas las que sean en beneficio de su desarrollo social y económico, así como la intervención comunitaria de la vida en su colonia.

REQUISITOS

Para ser favorecida con el apoyo, la población objetivo deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación, en copia simple:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Credencial de elector vigente (residente de Reynosa).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Estudio socioeconómico laboral.
- Comprobante de domicilio.

CORRESPONSABILIDAD

Con la finalidad de facilitar acciones que contribuyan a favorecer el desarrollo social y económico de las mujeres jefas de familia, se establece la obligación de participar en las actividades de inclusión social realizadas por la instancia ejecutora, teniendo las beneficiarias las siguientes,

Obligaciones:

- a) Haber asistido permanentemente a las actividades de inclusión social con la posibilidad de justificar hasta 4 faltas ante la instancia ejecutora.

SELECCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de las beneficiadas se realizará con la presentación de la documentación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México, C.P. 88500. Solo será efectivo el registro en el padrón de beneficiarios si cumple con los requisitos enunciados y se dictamina su viabilidad.

DICTAMINACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad del apoyo a través de las visitas de inspección que realicen sus servidores públicos en los domicilios de las solicitantes, dando fe con un cuestionario de inspección de la vulnerabilidad y necesidad del apoyo.

Aclaración: La población objetivo que haya sido beneficiada el año anterior no podrá participar del programa, afín a lo establecido en las Reglas de Operación.

La selección y cumplimiento de los requisitos no garantizan la dictaminación favorable al programa

PARA MÁS INFORMACIÓN (899) 6893429 ext. 4314 – sebien@reynosa.gob.mx

Secretaría de Bienestar Social Municipal, ubicada en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México, C.P. 88500

REGLAS DE OPERACIÓN JEFES DE FAMILIA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

Bajo la firme convicción de crear oportunidades equitativas y condiciones favorables para los jefes de familia que tienen un papel predominante en la responsabilidad del hogar, se ha priorizado la operación del presente programa, mismo que busca impactar directamente los hogares, con la certeza de que un apoyo con las siguientes características no solo incrementará el bienestar del hogar, sino que promoverá nuevas oportunidades para todos sus dependientes, destinándolos a un futuro prometedor.

En ese sentido, la consigna de la administración encabezada por el Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, es clara: no porque nazcas pobre, tienes que morir pobre; y bajo ese lema se ciñe el presente programa que dentro de sus directrices está el beneficiar primordialmente a la población que realmente necesite de este subsidio, siendo trabajo de la Secretaría el garantizar que la evaluación y dictaminación sean acordes a dichos principios que una vez realizados tendrán como resultado una capacidad económica mayor para esos hogares, debiendo comprometerse los mismos en mostrar corresponsabilidad, en base a actividades que cumplan con un carácter cultural, social, académico, así como en un involucramiento en las actividades comunitarias que se realicen en su colonia.

El concepto novedoso de la corresponsabilidad social busca generar un compromiso bilateral, que culmine en una sociedad involucrada y presente en las actividades del Ayuntamiento, tanto en el plano de colaboración activa como en la vigilancia y toma de decisiones; buscamos crear arraigo en los que tuvieron que salir de sus ciudades y no sienten a Reynosa como suya, lo que ha provocado la indiferencia para los que la ven como ciudad de paso, así como el no involucramiento y, peor aún, el daño deliberado, mismo que redundará en una carga de trabajo mayor, que no se presencia en ciudades con servicios públicos que con menor esfuerzo consiguen mejores resultados.

Por lo anterior, se presenta este programa innovador que busca promover el bienestar social de los hogares a través de un subsidio directo ministrado periódicamente, en beneficio directo de los hogares y de sus dependientes, pero que al mismo tiempo, y de manera simultánea, pretende promover un arraigo y un involucramiento que combata la tendencia de apatía ciudadana, siendo el presente programa un compromiso bilateral donde Reynosa es la más beneficiada en favor de todos los que la habitamos.

El presente programa, así como el de Mamá Luchona y Jóvenes Imparables son un esfuerzo conjunto tendientes a crear una relación bilateral en la corresponsabilidad social, por lo que ningún hogar deberá concentrar con despropósito más de uno de estos programas.

El Ayuntamiento de Reynosa refrenda ese compromiso y su intención con borrar las barreras de desigualdad creadas por una mala instrumentación de las políticas públicas.

CONSIDERACIONES

Que con el presente programa se garantiza los principios rectores plasmados en la Ley General de Desarrollo Social, de justicia distributiva mismo por el cual toda persona recibirá de manera equitativa los beneficios del desarrollo; de solidaridad por el cual se establece la colaboración entre el gobierno y la ciudadanía; de perspectiva de género.

Que abraza los principios rectores para el acceso a oportunidades de los hogares más desfavorecidos, en relación a los principios rectores de la política social.

Que continúa con los compromisos sociales que esta Administración enarbola, buscando que el que nace pobre no tenga que morir pobre.

Que los jefes de familia son el motor que mueve la economía de los hogares reynosenses, siendo los más involucrados en el sostenimiento de las familias.

Que es de orden público e interés social su promoción.

El presente programa garantiza dichas consideraciones con su implementación y operación.

FUNDAMENTACIÓN

El programa se fundamenta en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- Ley General de Desarrollo Social, artículo 3, fracciones II, III y X; 6, 7 y 8.

Se emite las presentes Reglas de Operación que deberán observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio y administración del programa.

1. Descripción general.

El presente programa operará bajo la inscripción en un padrón de beneficiarios, mismo que estará integrado por los jefes de familia que trabajen sosteniendo su hogar, las cuales comprueben su idoneidad, mediante los requisitos e inspecciones que realice la SEBIENMUN, a través de su Dirección de Enlace Social. El apoyo se otorgará a través de ministraciones periódicas durante el año, recibiendo en total \$10,000.00 (diez mil pesos mexicanos), por espacio, pudiendo ser menos si sufre alguna cancelación o es nuevo ingreso.

La permanencia en el padrón estará sujeta a que cumpla con los requisitos de inscripción.

2. Plan Municipal de Desarrollo.

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3 Desarrollo Social Incluyente: busca promover el bienestar integral de la población mediante programas que garanticen el acceso equitativo a oportunidades y mejoren la calidad de vida de todos los grupos sociales.

2.1. Directrices del Plan Municipal de Desarrollo.

El programa social *Jefes de Familia* busca atender directamente algunos objetivos específicos establecidos como líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3. Desarrollo Social Incluyente, Agenda 6. De Intervención Social, Estrategia 22. Fin de la Pobreza, Programa 29. Integral de Intervención Comunitaria para el Combate y Eliminación de la Pobreza, Directriz Protección y promoción de los derechos sociales y Programa 32. De Atención Integral para Adultos Mayores *Vejez Digna*, Directriz Promoción de la autonomía y la inclusión social, y Agenda 8. Para la Construcción de Ciudadanía, Estrategia 28. Convivencia Pacífica y Cultura Cívica, Programa 37. Para la Construcción de Ciudadanía, Directriz Promoción de los Valores Cívicos y Democráticos.

Numeral	Línea de Acción
596.	Prevenir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económica a través de apoyos sociales.
659.	Ofrecer capacitación laboral y asesoría para el autoempleo, incluyendo cursos para desarrollar actividades productivas.
746.	Desarrollar campañas de sensibilización sobre la importancia de los valores cívicos, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la responsabilidad ciudadana.

3. Unidades responsables del programa.

Unidad Ejecutora: Secretaría de Bienestar Social Municipal (SEBIENMUN).

4. Objetivos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir a mejorar las condiciones de autonomía de los jefes de familia y sus hogares mediante un apoyo al ingreso y oferta de actividades de inclusión social.

4.2. Objetivos específicos.

- a) Compensar el ingreso económico de los jefes de familia y sus hogares mediante el otorgamiento de transferencias monetarias.
- b) Incrementar las competencias y habilidades de los jefes de familia a través de actividades de inclusión social que permitan favorecer su condición económica.

5. Presupuesto de Egresos.

De conformidad con el apartado de Subsidios y Apoyos Sociales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa Número 180, de fecha 4 de diciembre de 2025, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el extraordinario número 66 tomo CL, de fecha 29 de diciembre de 2025, se contempla un Importe Anual de \$36,000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 m.n.) para la operación del programa, de donde se desprende el presente subprograma.

6. Cobertura.

Las acciones señaladas en las presentes Reglas de Operación operaran a nivel municipal con base en la disponibilidad presupuestal, en las prioridades que establezca la Secretaría y de las condiciones que le permitan operar.

La estimación de la meta de cobertura del Programa se podrá realizar considerando su presupuesto asignado, la cobertura de hogares alcanzados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior y el cumplimiento de criterios de elegibilidad, entre otras estimaciones que defina la Secretaría.

6.1. Selección de zonas

La atención focalizada se orientará primordialmente en las Áreas de Atención Prioritaria y en las Áreas de Atención determinadas con base en los perfiles socioeconómicos de las aplicantes que deberá ser corroborada por la unidad operativa.

7. Población potencial

Jefes de familia que tengan la responsabilidad del cuidado y la manutención del hogar, que residan en el Municipio, en situación de pobreza o vulnerabilidad.

8. Características de los apoyos o beneficios

8.1. Tipos

Tipo de apoyo	Descripción	Características de apoyo
Actividades de Inclusión Social	Acciones y servicios que contribuyan a favorecer la autonomía económica de las familias.	Participación en eventos que faciliten la inclusión social de las personas beneficiadas sobre temas culturales, académicos, cívicos y de salud, así como integración de los mecanismos para promover mejoras dentro de su colonia. La definición de las sedes y fechas de las acciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la capacidad de operación y a la programación que establezca la Unidad Ejecutora.
Apoyo económico	Apoyo económico con tarjeta electrónica.	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

8.2. Frecuencia

La emisión, dispersión y entrega del recurso económico se hará con una periodicidad constante, atendiendo al criterio de disponibilidad y capacidad de operación.

La tarjeta electrónica tendrá disponible el recurso económico cuando se haya terminado el proceso administrativo de pago, variando su plazo.

8.3. Temporalidad

La permanencia en el Programa iniciará a partir de la fecha de autorización y se prolongará hasta el término del ejercicio fiscal 2026.

9. Meta.

Beneficiar a 3,600 ciudadanos de manera directa con un apoyo económico.

10. Beneficiarios.

Para ser favorecido con el apoyo, la población objetivo deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación, en copia simple:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Credencial de elector vigente (residente de Reynosa).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Estudio socioeconómico laboral.
- Comprobante de domicilio.

11. Corresponsabilidad

La persona beneficiaria deberá integrar el mecanismo para promover mejoras dentro de su colonia más próximo a su domicilio en el cual, además de la tramitación de los servicios enunciados, se promoverá la participación en eventos culturales, deportivos, cívicos, académicos y demás actividades desarrolladas por el Ayuntamiento tendientes a su bienestar. La asistencia a dichas actividades será obligatoria siendo causal de cancelación del apoyo su inasistencia, misma que será monitoreada por la Dirección de Enlace Social.

En caso de no asistir a los eventos o actividades enunciadas en el párrafo anterior, las personas beneficiarias podrán acudir a las instalaciones de la Secretaría o a la siguiente sede más cercana dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se realizó el evento. Se notificará la información necesaria a través de los canales y medios de difusión de la Secretaría.

12. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**12.1. Derechos**

- a) Las personas beneficiarias tienen derecho a:
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo, gratuito y sin discriminación alguna,
- c) Acceder a actividades de inclusión social,
- d) Recibir el apoyo económico, con la libertad de utilizarlo para la adquisición de bienes y servicios que considere necesarios para el beneficio de los integrantes del hogar, dentro de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación,
- e) Recibir información clara y oportuna referente al Programa,
- f) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y
- g) Atención y apoyos sin costo alguno.

12.2. Obligaciones

Las personas beneficiarias tienen las obligaciones siguientes:

- a) Integrar y participar en las actividades del mecanismo para promover mejoras dentro de su colonia para el cumplimiento de la corresponsabilidad del Programa,
- b) Firmar el Aviso de Privacidad, y
- c) Brindar la información que solicite la Unidad Ejecutora para la actualización de datos y la operación del Programa, manifestación que realizará de forma veraz y bajo protesta de decir verdad.

13. Causas de cancelación.

Serán causas de cancelación del apoyo económico las siguientes:

- a) Fallecimiento de la persona beneficiaria,
- b) Detectar inconsistencias en la información y documentación que obre en poder de la Unidad Ejecutora para la obtención de los apoyos referidos de este Programa,
- c) Incumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación,
- d) Detectar que la persona beneficiaria cambia su domicilio fuera del Municipio,
- e) No responder a las solicitudes de información o actualización de datos que indique la Unidad Ejecutora,
- f) Dejar de cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos para la obtención de los apoyos que refieren las presentes Reglas de Operación,
- g) Hacer uso indebido del apoyo económico, y
- h) La no recepción del medio de entrega del apoyo durante un mes contados a partir de la fecha de recepción del medio por parte de la Unidad Ejecutora.

14. Características del apoyo.

Será un apoyo directo económico otorgado por transferencia de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.).

15. Procedimiento de selección.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de los beneficiados se realizará con la presentación de la documentación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México, C.P. 88500. Solo será efectivo el registro en el padrón de beneficiarios si cumple con los requisitos enunciados y se dictamina su viabilidad.

16. Temporalidad y permanencia.

El presente programa empezará su operación una vez se difunda su convocatoria en los medios digitales del gobierno y concluirá hasta agotarse el presupuesto destinado.

17. Obligaciones del servidor público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas, y demás legislaciones aplicables. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del programa, en los teléfonos (899) 689 3429, ext. 4314, así como en el correo electrónico: sebien@reynosa.gob.mx.

18. Dictaminación del subsidio.

La Unidad Ejecutora será la responsable de garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, debiendo aprobar, cancelar o anular cualquier registro si se incumple con los lineamientos, además de poder modificar y notificar cualquier modificación de los presentes lineamientos.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad de los seleccionados a través de un estudio socioeconómico que determine el grado de necesidad.

19. Blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales asignados a este Programa social se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local y las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales por la autoridad competente, con la finalidad prevenir que el uso y manejo de los recursos y Programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

20. Recurso de queja.

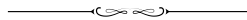
Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos por el presente programa, pudiendo acercarse el afectado a la Contraloría Municipal para ejecutar la denuncia popular correspondiente, misma que podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

El contacto de la Contraloría Municipal para la atención de denuncias será en el número de teléfono: (899) 932 3261, así como en el correo electrónico: contraloria@reynosa.gob.mx.

21. Consideraciones finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal tiene la facultad de interpretar y modificar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma.



CONVOCATORIA

JEFES DE FAMILIA

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Los jefes de familia son el soporte de la actividad económica, siendo en la mayoría de los casos los responsables del mantenimiento de los hogares, por tal motivo se pretende beneficiar a los más vulnerables, involucrando la corresponsabilidad social para que no solo se vean beneficiados los becados sino toda la ciudadanía.

OBJETIVO

Garantizar una beca a todos los jefes de familia vulnerables que sean inspeccionados por un servidor público y que se comprometan corresponsablemente con actividades académicas, culturales, cívicas y en general todas las que sean en beneficio de su desarrollo social y económico, así como la intervención comunitaria de la vida en su colonia.

REQUISITOS

Para ser favorecida con el apoyo, la población objetivo deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación, en copia simple:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Credencial de elector vigente (residente de Reynosa).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Estudio socioeconómico laboral.
- Comprobante de domicilio.

CORRESPONSABILIDAD

Con la finalidad de facilitar acciones que contribuyan a favorecer el desarrollo social y económico de los jefes de familia, se dispone la obligación de participar en las actividades de inclusión social realizadas por la instancia ejecutora, teniendo los beneficiarios las siguientes,

Obligaciones:

- a) Haber asistido permanentemente a las actividades de inclusión social con la posibilidad de justificar hasta 4 faltas ante la instancia ejecutora.

SELECCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de los beneficiados se realizará con la presentación de la documentación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México, C.P. 88500. Solo será efectivo el registro en el padrón de beneficiarios si cumple con los requisitos enunciados y se dictamina su viabilidad.

DICTAMINACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad del apoyo a través de las visitas de inspección que realicen sus servidores públicos en los domicilios de los solicitantes, dando fe con un cuestionario de inspección de la vulnerabilidad y necesidad del apoyo.

La selección y cumplimiento de los requisitos no garantizan la dictaminación favorable al programa

PARA MÁS INFORMACIÓN (899) 6893429 ext. 4314 – sebien@reynosa.gob.mx

Secretaría de Bienestar Social Municipal, ubicada en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México, C.P. 88500.

**REGLAS DE OPERACIÓN
JÓVENES IMPARABLES**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

Bajo la firme convicción de crear oportunidades equitativas y condiciones favorables para los jóvenes vulnerables se ha priorizado la operación del presente programa, mismo que busca impactar directamente en la autonomía de quienes construirán el Reynosa del mañana, con la certeza de que un apoyo con las siguientes características no solo incrementará su bienestar, sino que promoverá nuevas oportunidades para el desarrollo y la dignidad que se ha visto perjudicada por la carestía de los servicios básicos y por la falta de oportunidades laborales.

En ese sentido, la consigna de la administración encabezada por el Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, es clara: no porque nazcas pobre, tienes que morir pobre; y bajo ese lema se ciñe el presente programa que dentro de sus directrices está el beneficiar primordialmente a la población que realmente necesite de este subsidio, siendo trabajo de la Secretaría el garantizar que la evaluación y dictaminación sean acordes a dichos principios que una vez realizados tendrán como resultado una capacidad económica

mayor y autonomía para las juventudes, debiendo comprometerse los mismos en mostrar corresponsabilidad, en base a actividades que cumplan con un carácter cultural, social, académico, así como en un involucramiento en las actividades comunitarias que se realicen en su colonia.

El concepto novedoso de la corresponsabilidad social busca generar un compromiso bilateral, que culmine en una sociedad involucrada y presente en las actividades del Ayuntamiento, tanto en el plano de colaboración activa como en la vigilancia y toma de decisiones; buscamos crear arraigo en los que tuvieron que salir de sus ciudades y no sienten a Reynosa como suya, lo que ha provocado la indiferencia para los que la ven como ciudad de paso, así como el no involucramiento, y peor aún el daño deliberado, mismo que redundará en una carga de trabajo mayor, que no se presencia en ciudades con servicios públicos que con menor esfuerzo consiguen mejores resultados.

Por lo anterior, se presenta este programa innovador que busca promover el bienestar social de los jóvenes a través de un subsidio directo ministrado periódicamente, en beneficio directo de la autonomía de los jóvenes, pero que al mismo tiempo, y de manera simultánea, pretende promover un arraigo y un involucramiento que combata la tendencia de apatía ciudadana, siendo el presente programa un compromiso bilateral donde Reynosa es la más beneficiada en favor de todos los que la habitamos.

El presente programa, así como el de *Mamá Luchona* y *Jefes de Familia* son un esfuerzo conjunto tendientes a crear una relación bilateral en la corresponsabilidad social, por lo que ningún hogar deberá concentrar con despropósito más de uno de estos programas.

El Ayuntamiento de Reynosa refrenda ese compromiso y su intención con borrar las barreras de desigualdad creadas por una mala instrumentación de las políticas públicas.

CONSIDERACIONES

Que con el presente programa se garantiza los principios rectores, plasmados en la Ley General de Desarrollo Social, de justicia distributiva mismo por el cual toda persona recibirá de manera equitativa los beneficios del desarrollo; de solidaridad por el cual se establece la colaboración entre el gobierno y la ciudadanía; de perspectiva de género.

Que abraza los principios rectores para el acceso a oportunidades de los hogares más desfavorecidos, en relación a los principios rectores de la política social.

Que continua con los compromisos sociales que esta Administración enarbola, buscando que el que nace pobre no tenga que morir pobre.

Que los jóvenes son un sector primordial y fuertemente afectado por la falta de oportunidades y el costo para la vida digna.

Que es de orden público e interés social su promoción.

El presente programa garantiza dichas consideraciones con su implementación y operación.

FUNDAMENTACIÓN

El programa se fundamenta en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- Ley General de Desarrollo Social, artículo 3, fracciones II, III y X; 6, 7 y 8.

Se emite las presentes Reglas de Operación que deberán observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio y administración del programa.

1. Descripción general.

El presente programa operará bajo la inscripción en un padrón de beneficiarios, mismo que estará integrado por jóvenes vulnerables de entre 18 a 30 años, los cuales comprueben su idoneidad, mediante los requisitos e inspecciones que realice la SEBIENMUN, a través de su Dirección de Enlace Social. El apoyo se otorgará a través de ministraciones periódicas durante el año, recibiendo en total \$10,000.00 (diez mil pesos mexicanos), por espacio, pudiendo ser menos si sufre alguna cancelación o es nuevo ingreso.

La permanencia en el padrón estará sujeta a que cumpla con los requisitos de inscripción.

2. Plan Municipal de Desarrollo.

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3 Desarrollo Social Incluyente: promover el bienestar integral de la población mediante programas que garanticen el acceso equitativo a oportunidades y mejoren la calidad de vida de todos los grupos sociales.

2.1. Directrices del Plan Municipal de Desarrollo.

El programa social *Jóvenes Imparables* busca atender directamente algunos objetivos específicos establecidos como líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3. Desarrollo Social Incluyente, Agenda 6. De Intervención Social, Estrategia 22. Fin de la Pobreza, Programa 29. Integral de Intervención Comunitaria para el Combate y Eliminación de la Pobreza, Directriz Protección y promoción de los derechos sociales y Programa 31. De Fomento a la Participación Juvenil

Juventud Imparable, Directriz Promoción de la participación política y cívica, y Agenda 8. Para la Construcción de Ciudadanía, Estrategia 28. Convivencia Pacífica y Cultura Cívica, Programa 37. Para la Construcción de Ciudadanía, Directriz Promoción de los Valores Cívicos y Democráticos.

Numeral	Línea de Acción
596.	Prevenir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económica a través de apoyos sociales.
648.	Identificar jóvenes en riesgo y promover los liderazgos juveniles que contribuyan a la cultura de la legalidad y de la paz, la seguridad, el respeto de los derechos humanos y la igualdad entre los géneros, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil.
746.	Desarrollar campañas de sensibilización sobre la importancia de los valores cívicos, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la responsabilidad ciudadana.

3. Unidades responsables del programa.

Unidad Ejecutora: Secretaría de Bienestar Social Municipal (SEBIENMUN).

4. Objetivos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir a mejorar las condiciones de autonomía de los jóvenes de entre 18 a 30 años con apoyo al ingreso y oferta de actividades de inclusión social.

4.2. Objetivos específicos.

- Compensar el ingreso económico de los jóvenes imparable de entre 18 a 30 años mediante el otorgamiento de transferencias monetarias.
- Incrementar las competencias y habilidades de los jefes de familia a través de actividades de inclusión social que permitan favorecer su condición económica.

5. Presupuesto de Egresos.

De conformidad con el apartado de Subsidios y Apoyos Sociales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa Número 180, de fecha 4 de diciembre de 2025, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el extraordinario número 66 tomo CL, de fecha 29 de diciembre de 2025, se contempla un Importe Anual de \$42,000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 m.n.) para la operación del programa, de donde se desprende el presente subprograma.

6. Cobertura.

Las acciones señaladas en las presentes Reglas de Operación operaran a nivel municipal con base en la disponibilidad presupuestal, en las prioridades que establezca la Secretaría y de las condiciones que le permitan operar.

La estimación de la meta de cobertura del Programa se podrá realizar considerando su presupuesto asignado, la cobertura de hogares alcanzados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior y el cumplimiento de criterios de elegibilidad, entre otras estimaciones que defina la Secretaría.

6.1. Selección de zonas.

La atención focalizada se orientará primordialmente en las Áreas de Atención Prioritaria y en las Áreas de Atención determinadas con base en los perfiles socioeconómicos de las aplicantes que deberá ser corroborada por la unidad operativa.

7. Población potencial.

Jóvenes vulnerables de entre 18 a 30 años que tengan la responsabilidad del cuidado y la manutención del hogar, que residan en el Municipio, en situación de pobreza o vulnerabilidad.

8. Características de los apoyos o beneficios

8.1. Tipos

Tipo de apoyo	Descripción	Características de apoyo
Actividades de Inclusión Social	Acciones y servicios que contribuyan a favorecer la autonomía económica de los jóvenes.	Participación en eventos que faciliten la inclusión social de las personas beneficiadas sobre temas culturales, académicos, cívicos y de salud, así como integración de los mecanismos para promover mejoras dentro de su colonia. La definición de las sedes y fechas de las acciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la capacidad de operación y a la programación que establezca la Unidad Ejecutora.
Apoyo económico	Apoyo económico con tarjeta electrónica.	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

8.2. Frecuencia

La emisión, dispersión y entrega del recurso económico se hará con una periodicidad constante, atendiendo al criterio de disponibilidad y capacidad de operación.

La tarjeta electrónica tendrá disponible el recurso económico cuando se haya terminado el proceso administrativo de pago, variando su plazo.

8.3. Temporalidad

La permanencia en el Programa iniciará a partir de la fecha de autorización y se prolongará hasta el término del ejercicio fiscal 2026.

9. Meta.

Beneficiar a 4,200 jóvenes de manera directa con un apoyo económico.

10. Beneficiarios.

Para ser favorecido con el apoyo, la población objetivo deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación, en copia simple:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Credencial de elector vigente (residente de Reynosa).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Estudio socioeconómico laboral.
- Comprobante de domicilio.

11. Corresponsabilidad

La persona beneficiaria deberá integrar el mecanismo para promover mejoras dentro de su colonia más próximo a su domicilio en el cual además de la tramitación de los servicios enunciados se promoverá la participación en eventos culturales, deportivos, cívicos, académicos y demás actividades desarrolladas por el Ayuntamiento tendientes a su bienestar. La asistencia a dichas actividades será obligatoria siendo causal de cancelación del apoyo su inasistencia, misma que será monitoreada por la Dirección de Enlace Social.

En caso de no asistir a los eventos o actividades enunciadas en el párrafo anterior, las personas beneficiarias podrán acudir a las instalaciones de la Secretaría o a la siguiente sede más cercana dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se realizó el evento. Se notificará la información necesaria a través de los canales y medios de difusión de la Secretaría.

12. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

12.1 Derechos

Las personas beneficiarias tienen derecho a:

- a) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo, gratuito y sin discriminación alguna,
- b) Acceder a actividades de inclusión social,
- c) Recibir el apoyo económico, con la libertad de utilizarlo para la adquisición de bienes y servicios que considere necesarios para el beneficio de los integrantes del hogar, dentro de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación,
- d) Recibir información clara y oportuna referente al Programa,
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y

f) Atención y apoyos sin costo alguno.

12.2. Obligaciones

Las personas beneficiarias tienen las obligaciones siguientes:

- a) Integrar y participar en las actividades del mecanismo para promover mejoras dentro de su colonia para el cumplimiento de la corresponsabilidad del Programa,
- b) Firmar el Aviso de Privacidad, y
- c) Brindar la información que solicite la Unidad Ejecutora para la actualización de datos y la operación del Programa, manifestación que realizará de forma veraz y bajo protesta de decir verdad.

13. Causas de cancelación.

Serán causas de cancelación del apoyo económico las siguientes:

- a) Fallecimiento de la persona beneficiaria,
- b) Detectar inconsistencias en la información y documentación que obre en poder de la Unidad Ejecutora para la obtención de los apoyos referidos de este Programa,
- c) Incumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación,
- d) Detectar que la persona beneficiaria cambia su domicilio fuera del Municipio,
- e) No responder a las solicitudes de información o actualización de datos que indique la Unidad Ejecutora,
- f) Dejar de cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos para la obtención de los apoyos que refieren las presentes Reglas de Operación,
- g) Hacer uso indebido del apoyo económico, y
- h) La no recepción del medio de entrega del apoyo durante 1 mes contados a partir de la fecha de recepción del medio por parte de la Unidad Ejecutora.

14. Características del apoyo.

Será un apoyo directo económico otorgado por transferencia de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.).

15. Procedimiento de selección.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de los beneficiados se realizará con la presentación de la documentación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México, C.P. 88500. Solo será efectivo el registro en el padrón de beneficiarios si cumple con los requisitos enunciados y se dictamina su viabilidad.

16. Temporalidad y permanencia.

El presente programa empezará su operación una vez se difunda su convocatoria en los medios digitales del gobierno y concluirá hasta agotarse el presupuesto destinado.

17. Obligaciones del servidor público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas, y demás legislaciones aplicables. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del programa, en los teléfonos (899) 689 3429, ext. 4314, así como en el correo electrónico: sebien@reynosa.gob.mx.

18. Dictaminación del subsidio.

La Unidad Ejecutora será la responsable de garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, debiendo aprobar, cancelar o anular cualquier registro si se incumple con los lineamientos, además de poder modificar y notificar cualquier modificación de los presentes lineamientos.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad de los seleccionados a través de un estudio socioeconómico que determine el grado de necesidad.

19. Blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales asignados a este Programa social se deberán observar y atender las

medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local y las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales por la autoridad competente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos y Programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

20. Recurso de queja.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos por el presente programa, pudiendo acercarse el afectado a la Contraloría Municipal para ejecutar la denuncia popular correspondiente, misma que podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

El contacto de la Contraloría Municipal para la atención de denuncias será en el número de teléfono: (899) 932 3261, así como en el correo electrónico: contraloria@reynosa.gob.mx.

21. Consideraciones finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal tiene la facultad de interpretar y modificar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma.

CONVOCATORIA JÓVENES IMPARABLES

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Los jóvenes son el futuro y presente de Reynosa, siendo vital que tengan un gobierno cercano que entienda y los auxilie en sus necesidades, buscando a través del presente programa darles una autonomía económica que involucre la corresponsabilidad social para que no solo se vean beneficiados los becados, sino toda la ciudadanía.

OBJETIVO

Garantizar una beca a todos los jóvenes de entre 18 a 30 años vulnerables que sean inspeccionados por un servidor público y que se comprometan corresponsablemente con actividades académicas, culturales, cívicas y en general todas las que sean en beneficio de su desarrollo social y económico, así como la intervención comunitaria de la vida en su colonia.

REQUISITOS

Para ser favorecida con el apoyo, la población objetivo deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación, en copia simple:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Credencial de elector vigente (residente de Reynosa).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Estudio socioeconómico laboral.
- Comprobante de domicilio.

CORRESPONSABILIDAD

Con la finalidad de facilitar acciones que contribuyan a favorecer el desarrollo social y económico de los jóvenes reynosenses, se dispone la obligación de participar en las actividades de inclusión social realizadas por la instancia ejecutora, teniendo las beneficiarias las siguientes,

Obligaciones:

- a) Haber asistido permanentemente a las actividades de inclusión social con la posibilidad de justificar hasta 4 faltas ante la instancia ejecutora.

SELECCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de los beneficiados se realizará con la presentación de la documentación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México, C.P. 88500. Solo será efectivo el registro en el padrón de beneficiarios si cumple con los requisitos enunciados y se dictamina su viabilidad.

DICTAMINACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad del apoyo a través de las visitas de inspección que realicen sus servidores públicos en los domicilios de las solicitantes, dando fe con un cuestionario de inspección de la vulnerabilidad y necesidad del apoyo.

La selección y cumplimiento de los requisitos no garantizan la dictaminación favorable al programa

PARA MÁS INFORMACIÓN (899) 6893429 ext. 4314 – sebien@reynosa.gob.mx

Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicada en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México, C.P. 88500.

REGLAS DE OPERACIÓN INCENTIVOS PARA DRAFT MÉDICO IMSS 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de otorgar incentivos a médicos especialistas que busquen ocupar una plaza vacante de las que hay disponibles en las instituciones de salud públicas operadas por el IMSS en Reynosa, se presenta la siguiente intervención que busca otorgar una transferencia económica a quienes decidan ocupar dichas plazas, y que se especialicen en ramas específicas señaladas en el convenio, con montos de apoyo diferentes de conformidad con el tabulador.

Esta intervención detallada corresponde a una solicitud planteada por la urgencia en ocupar dichas plazas para otorgar mejores servicios de salud que al día de hoy son indispensables, y que en virtud del presupuesto apretado se ven comprometidas las necesidades, siendo obligación de la presente Administración ampliar su esfera de intervención social y otorgar los presentes estímulos por el compromiso que hay con la ciudadanía que se ve afectada por la inacción.

Por lo anterior se opera el presente programa de incentivos, por el cual se promueve una colaboración interinstitucional con el IMSS, quien deberá firmar convenio de colaboración para la implementación de estos incentivos, siendo intermediario ante la Secretaría de Bienestar y la Dirección de Salud y Grupos Vulnerables para la presentación de la documentación.

CONSIDERACIONES

Que es producto de una solicitud por intervenir en el sector salud para incentivar la ocupación y permanencia de plazas vacantes.

Que se otorgarán incentivos a especialistas de conformidad con el tabulador.

Que solo se beneficiarán a especialistas que ejerzan en las plazas del IMSS en Reynosa, sin importar el origen ni domicilio de los mismos.

Que es de orden público e interés social su promoción.

El presente programa garantiza dichas consideraciones con su implementación y operación.

Se emite las presentes Reglas de Operación que deberán observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio y administración del programa *Incentivos para Draft Médico IMSS 2026*:

1. Plan Municipal de Desarrollo

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3 Desarrollo Social Incluyente: Promover el bienestar integral de la población mediante programas que garanticen el acceso equitativo a oportunidades y mejoren la calidad de vida de todos los grupos sociales.

1.1. Objetivos Específicos

El programa social *Incentivos para Draft Médico IMSS 2026* busca atender directamente algunos objetivos específicos establecidos como líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3. Desarrollo Social Incluyente, Agenda 6. De Intervención Social, Estrategia 19. Buena Salud y Bienestar, Programa 25. Integral de Atención y Cuidado de la Salud *Primero Sanos*, en sus directrices *Prevención y promoción de la salud y Fortalecimiento de la infraestructura sanitaria*.

Numeral	Objetivo Específico/Línea de Acción
494.	Garantizar que la población reynosense tenga acceso a servicios médicos asistenciales de primero y segundo nivel de atención conforme a la política social municipal en materia de salud.
510.	Mejorar y ampliar las instalaciones de salud municipales, asegurando la disponibilidad de recursos humanos, equipos médicos y medicamentos esenciales.

2. Unidades responsables del programa.

Unidad Administrativa: Secretaría de Bienestar Social Municipal (SEBIENMUN).

3. Presupuesto a ejercer.

El presupuesto aprobado por el Honorable Cabildo en Pleno en Sesión Ordinaria LXVII (Sexagésima Séptima), de fecha 26 de febrero del 2026, por la cual se incrementa el capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos en \$3,550,000.00 (tres millones quinientos cincuenta mil 00/100 m.n.), con el objeto de ejecutar la finalidad del presente convenio.

4. Población Objetivo.

Los incentivos se otorgarán de conformidad con el tabulador que se desglosa a continuación:

Clasificación	Especialidad	Plazas Disponibles
Prioritarias Urgentes	Cardiología	2
	Neurología	2
	Neurocirugía	2
	Oncología Médica	3
	Oncología Pediátrica	1
	Radiodiagnóstico	4
Prioritarias No Urgentes	Medicina Interna	5
	Traumatología y Ortopedia	2
	Terapia Intensiva	1
	Urología	1
No Prioritarias	Oftalmología	2
		25

Dentro de la categoría de medicina interna se consideran únicamente las siguientes subespecialidades: dermatología, gastroenterología, cardiología, medicina física y rehabilitación, neurología médica, hematología, endocrinología, y medicina crítica.

5. Meta.

Otorgar un incentivo a especialistas que ocupen plazas disponibles de conformidad con el tabulador definido. Dicho incentivo será proporcionado directamente al especialista que participe y ocupe una plaza de conformidad con el Draft Médico IMSS-2026, siendo el IMSS el intermediario en la entrega a SEBIEN de la documentación.

6. Cobertura Geográfica.

El presente apoyo beneficiará a la población que viva en Reynosa, siendo los beneficiarios directos, es decir los especialistas, de cualquier región del país siempre y cuando hayan sido asignados a los hospitales operados por el IMSS en Reynosa.

7. Beneficiarios.

El IMSS deberá hacer llegar toda esta documentación, formando un expediente por especialista, así como enviar dicha información por oficio, en dónde deberá especificarse los nombres, especialidad y números de contacto.

Requisitos:

- Nombramiento definitivo expedido por el IMSS para la ocupación de la plaza disponible.
- Estado de cuenta de entidad financiera personal, dónde se verá reflejado el incentivo.
- Identificación oficial vigente.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

8. Características del apoyo.

Los incentivos se otorgarán de conformidad con el tabulador que se desglosa a continuación:

Clasificación	Especialidad	Plazas Disponibles	Incentivo Municipal	TOTAL
Prioritarias Urgentes	Cardiología	2	\$200,000.00	\$400,000.00
	Neurología	2	\$200,000.00	\$400,000.00
	Neurocirugía	2	\$200,000.00	\$400,000.00
	Oncología Médica	3	\$200,000.00	\$600,000.00
	Oncología Pediátrica	1	\$200,000.00	\$200,000.00
	Radiodiagnóstico	4	\$100,000.00	\$400,000.00
Prioritarias No Urgentes	Medicina Interna	5	\$100,000.00	\$500,000.00
	Traumatología y Ortopedia	2	\$100,000.00	\$200,000.00
	Terapia Intensiva	1	\$100,000.00	\$100,000.00
	Urología	1	\$150,000.00	\$150,000.00
No Prioritarias	Oftalmología	2	\$100,000.00	\$200,000.00
		25		\$3,550,000.00

Dentro de la categoría de medicina interna se consideran únicamente las siguientes subespecialidades: dermatología, gastroenterología, cardiología, medicina física y rehabilitación, neurología médica, hematología, endocrinología, y medicina crítica.

9. Procedimiento de selección.

La selección de los beneficiarios se dará a partir de la población objetivo que atienda la convocatoria emitida, dando prioridad a las primeras entradas.

10. Registro.

A partir de la publicación de la firma del convenio, la selección de los beneficiados se realizará con la presentación de la documentación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México, C.P. 88500. Solo será efectivo el registro en el padrón de beneficiarios si cumple con los requisitos enunciados y se dictamina su viabilidad.

11. Temporalidad y permanencia.

El presente programa empezará su operación una vez se firme el convenio y concluirá hasta agotarse el presupuesto destinado.

12. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas, y demás legislaciones aplicables. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del programa de Programa *Incentivos para Draft Médico IMSS 2026*, en el teléfono (899) 689 3429, ext. 4314, así como en el correo electrónico: sebien@reynosa.gob.mx.

13. Dictaminación del Subsidio.

La Dirección de Salud y Grupos Vulnerables será la responsable de garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, debiendo aprobar, cancelar o anular cualquier registro si se incumple con los lineamientos, además de poder modificar y notificar cualquier modificación de los presentes lineamientos.

14. Recurso de queja.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos por el presente programa, pudiendo acercarse el afectado a la Contraloría Municipal para ejecutar la denuncia popular correspondiente, misma que podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

El contacto de la Contraloría Municipal para la atención de denuncias será en el número de teléfono: (899) 932 3261, así como en el correo electrónico: contraloria@reynosa.gob.mx.

15. Consideraciones Finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal tiene la facultad de interpretar y modificar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma.





GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAUlipas





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 201, marzo 31, 2026.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx